REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
POPAYAN – CAUCA
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2014-00165-00
NOMBRE DEL PREDIO:		LA FENICIA
MUNICIPIO:		PIENDAMÓ - CAUCA
VEREDA:		EL MELCHO
MATRICULA INMOBILIARIA:		120 - 91316
CEDULA CATASTRAL:		19548000400000070074000
ÁREA:		2 Has 9928 m^2
LINDEROS:	**NORTE:**	Con el predio cuyo número predial es 00-04-00-00-0007-0079-0-00-00-0000
	ORIENTE:	Con los predios cuyos números prediales son 00-04-00-00-0007-0072-0-00-00-0000 y 00-04-00-00-0007-0075-0-00-00-0000
	SUR:	Con los predios cuyos números prediales son 00-04-00-00-0007-0073-00-00-00-0000 y 00-04-00-00-0007-0072-0-00-00-0000
	OCCIDENTE:	Carretera

Mediante Auto interlocutorio Nro. 284 de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil catorce (2014), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 11 de Septiembre de 2014

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ